



03989

DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

29 DIC 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 03902 de fecha 19 de Diciembre de 2014 que fija el orden de prelación para subrogancia en caso de ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a Doña Laura González Contreras.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 12.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Junio de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01573 de fecha 07 de Julio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y la sociedad "Borquez y Moya Ltda."
- 13.- La Prórroga del Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de Enero de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 20 de Enero de 2010, con vigencia desde el 01 de Enero de 2010, hasta el 31 de Marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.
- 14.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 24.03.2010, con vigencia desde el 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2010, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0598 de fecha 25 de Marzo de 2010.
- 15.- La Prórroga de Contrato suscrita con fecha 01 de Julio de 2010, con vigencia desde el 01 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1532 de fecha 27 de Julio de 2010.
- 16.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 01.07.2010, con vigencia desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0270 de fecha 28.01.2011.
- 17.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 03.01.2011 con vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3773 de fecha 29 de Diciembre de 2011.
- 18.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas con fecha 27 de Diciembre de 2012, con vigencia desde el 02 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 04967 de fecha 31.12.2012.
- 19.- La Modificación de Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Sociedad Borquez y Moya Limitada y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 25 de Noviembre de 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 03876 de fecha 27 de Noviembre de 2013.



20.-La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas con fecha 23 de Diciembre de 2013, con vigencia desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N°0017 de fecha 08.01.2014.

21.-La Modificación de Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Sociedad Borquez y Moya Limitada y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 22 de Enero de 2014, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0363 de fecha 30 de Enero de 2014.

22.-Memorandum N° 1328 de fecha 18 de Diciembre de 2014, de Administrador Municipal a Asesor Jurídico, que solicita elaborar Prórroga de Contrato y Decreto de Arriendo Inmueble.

23.-La Prórroga de Contrato de arrendamiento suscrita entre la Sociedad Borquez y Moya Limitada y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 22 de Diciembre de 2014, con vigencia desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

24.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas municipales.

DECRETO:

1.-**Apruébase** la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, de fecha 22 de Diciembre de 2014, suscrita entre la **Sociedad Borquez y Moya Limitada**, a través de su representante legal don **Alfonso Borquez Ferrada** y la **Municipalidad de Padre las Casas** representada por su Alcalde Titular don **Juan Eduardo Delgado Castro**, por la renta mensual de **\$432.947.- (cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos)**, más Derecho de Aseo anual variable, por un monto de **\$30.000**(treinta mil pesos) según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio.

2.-**Considérase** el contenido de la Prórroga de Contrato de arrendamiento señalada en el N° precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

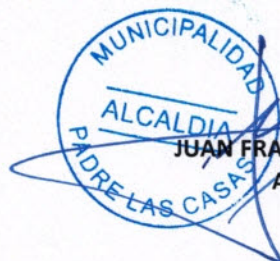
3.-**Manténgase** a don Claudio Quilaqueo Catalán, Profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace como Supervisor del fiel cumplimiento de la prórroga del contrato que por este acto se aprueba.

4.-**Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Ítem **22.09.002 "Arriendo de Edificios"** del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS.
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN FRANCISCO REYES SALGADO.
ALCALDE (S)





PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

BORQUEZ Y MOYA LIMITADA A MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a **22 de Diciembre de 2014**, entre la sociedad **"BORQUEZ Y MOYA LIMITADA"**, RUT N° 77.169.540-K, representada legalmente por don **ALFONSO SEGUNDO DOMINGO BORQUEZ FERRADA**, ingeniero eléctrico, Cédula Nacional de identidad _____, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, Villa Las Condes, calle _____, en adelante **"la Arrendadora"**; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de Padre Las Casas, en adelante **"la Arrendataria"**; se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes: Por Contrato de fecha 15 de Junio de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01573 de fecha 07 de Julio de 2009, el arrendador entregó en arrendamiento a la arrendataria, quien aceptó para sí, un inmueble ubicado en la comuna de Padre Las Casas, calle Guido Beck de Ramberga N° 0760, que corresponde al sitio N° 2 del Plano de Subdivisión que se encuentra archivado bajo el número 347 del Registro Especial de Agregados del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco correspondiente al año 1966. Su dominio rola inscrito a fojas 11036 vuelta con el N° 7124 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco correspondiente al año 1966. Mediante Prórroga del Contrato singularizado precedentemente, de fecha 04 de Enero de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 20 de Enero de 2010, las partes de común acuerdo extendieron la vigencia del contrato desde el día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Marzo del mismo año. Posteriormente, y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 0598 de fecha 25 de Marzo de 2010, se aprobó Prórroga del mismo contrato por 3 meses desde el 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2010, ambas fechas inclusive. En virtud del Decreto Alcaldicio N° 1532, de fecha 27 de Julio de 2010, se aprobó Prórroga de Contrato suscrita con fecha 01 de Julio de 2010, con una vigencia de 6 meses, desde el 01 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive. Con posterioridad, con fecha 03 de Enero de 2011, se suscribió Prórroga de Contrato de Arrendamiento entre las partes, con vigencia desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0270 de 28.01.2011. En virtud de Decreto Alcaldicio N° 3773, de fecha 29 de Diciembre de 2011, se aprobó Prórroga de Contrato de Arrendamiento, con vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive. Con fecha 27 de diciembre de 2012, se suscribió Prórroga de Contrato de Arrendamiento entre las mismas partes, con vigencia desde el 02 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, documento aprobado en virtud de Decreto Alcaldicio N° 04967 de fecha 31 de Diciembre de 2012. En virtud del Decreto Alcaldicio N° 03876 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se aprobó Modificación de Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de Noviembre de 2013. En virtud de Decreto Alcaldicio N° 0017 de fecha 08 de Enero de 2014 se aprobó Prórroga de Contrato de Arrendamiento, con vigencia desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive. En virtud de Decreto Alcaldicio N° 0363 de fecha 30 de Enero de 2014 se aprueba la Modificación de Prórroga de Contrato de Arrendamiento de

fecha 22 de Enero de 2014. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante de la presente Prórroga de Contrato.

SEGUNDO: Prórroga. Por este acto, según lo establece expresamente la cláusula TERCERA del Contrato de fecha 15 de Junio de 2009 originalmente suscrito, y respecto del inmueble ya singularizado, las partes convienen prorrogar su vigencia, desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La renta de arrendamiento por todo el período pactado será la suma total de **\$5.195.366.- (cinco millones ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos)**, considerando como monto de la renta mensual la suma de **\$432.947.- (cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos)**, más Derecho de Aseo anual variable, por un monto de **\$30.000 (treinta mil pesos)**, valor que será pagado por mes cumplido o vencido, a más tardar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes que se está pagando, dejándose expresa constancia que por la naturaleza del presente contrato, éste no se encuentra sujeto a IVA. Por tanto el monto Anual de la Prórroga mas derechos de Aseo corresponde a la suma de **\$5.225.366 (cinco millones doscientos veinticinco mil trescientos sesenta y seis pesos)**. El contrato de arrendamiento será reajutable a Noviembre de cada año de acuerdo al I.P.C.

CUARTO: En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula Primera de este instrumento.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 04690, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

[Handwritten signature of Alfonso Segundo Domingo Borquez Ferrada]



ALFONSO SEGUNDO DOMINGO BORQUEZ FERRADA

Céd. Ident. N°

p.p. "BORQUEZ Y MOYA LIMITADA"

RUT N° 77.169.540-K

AUTORIZO LA FIRMA EN LA
CALIDAD QUE COMPARECE
Padre Las Casas, **24 DIC. 2014**

RPR/QPC



RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ
Notario Público
Padre Las Casas